

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director Licenciado: SIGFRIDO PINEDA GREEN

AÑO CXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, MARTES 10 DE OCTUBRE DE 1995

NUM. 27.777

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 137 - 95

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 39, del Decreto Número 135-94, del 12 de octubre de 1994, manda que los programas y proyectos de contenido social que ejecuta el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), serán transferidos junto con su presupuesto a la Junta Nacional de Bienestar Social, a partir del 1 de enero de 1995.

CONSIDERANDO: Que a la fecha por diversas razones no se ha podido establecer los mecanismos administrativos que deberán observarse para una correcta aplicación de dicha medida legislativa, generando consiguientemente una situación que perjudica a los beneficiarios de las acciones de interés social llevadas a cabo por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución del Estado, cuya Ley Orgánica le asigna funciones claramente definidas y encaminadas a velar por la salud, protección y desarrollo de la madre y el niño hondureño.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), dentro de su estructura orgánica y operativa contempla la división de Promoción y Asistencia Social, Programa de Penetración Rural y Programa de Apoyo Materno Infantil, donde los dos últimos funcionan bajo la supervisión directa del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO: Que el dictamen de Presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para 1995, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto (SECPLAN), se contempla la transferencia presupuestaria de los programas y proyectos de contenido social a la Junta Nacional de Bienestar Social (J.N.B.S.).

POR TANTO;

DECRETA:

Artículo 1.—Reformar el Artículo 39, del Decreto Nº 135-94, del 12 de octubre de 1994, el cual deberá leerse así:

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 137-95

Septiembre de 1995

AVISOS

"ARTICULO 39.—El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), deberá transferir a partir del 31 de diciembre de 1995, a la Junta Nacional de Bienestar Social (J.N.B.S.), todos los programas y proyectos de contenido social que actualmente realiza, conjuntamente con su respectivo presupuesto, tales como los de: Bolsones escolares, calzado, discapacitados y otros".

Artículo 2.—Autorizar al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para que con carácter retroactivo al 1 de enero de 1995, afecte la transferencia presupuestaria que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), debe hacer a la Junta Nacional de Bienestar Social, y a las Secretarías de Estado en el Despacho de Salud Pública y Educación Pública, para que pueda cumplir con los compromisos contraídos dentro del marco de los programas y proyectos que ha venido financiando y/o ejecutando.

Artículo 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
PRESIDENTE

ROBERTO MICHELETTI BAIN
Secretario

SALOMON SORTO DEL CID
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M. D. C., 6 de octubre de 1995.

CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

JUAN FERRERA.